



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

---

Fusagasugá, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*Rad. No. 252904003002-2021-00146 00*

*Tipo de Proceso: Verbal Sumario –Reivindicatorio*

*Instancia: Única*

Reunidos como se encuentran los requisitos de la anterior demanda consagrados en los artículos 82, 83, 84 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá

**RESUELVE**

1. ADMITIR la anterior demanda declarativa REIVINDICATORIA DE DOMINIO de mínima cuantía instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra PATRICIA MENDOZA RAMIREZ.
2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso.
3. A la presente demanda désele el trámite del proceso Verbal Sumario consagrado en el Libro Tercero, Sección Primera Título II, Capítulo I de la Ley 1564 de 2012.
4. Notifíquese esta providencia al extremo demandado en los términos de los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso.
5. Reconocer personería jurídica para actuar al abogado OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
6. Previo a resolver sobre la medida cautelar deprecada, interesado preste caución en la suma de \$8.693.687,6.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**